



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

21/12/2023

Objeto de la contratación

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 301-2023 "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

Requerimiento previo

CONTRATO 301-2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con los diferentes municipios, para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; EMPOCALDAS S.A E.S.P requiere realizar la prórroga 01 del contrato 301-2023 cuyo objeto es: "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS." Debido a que para la ejecución de los estudios según los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6271 de 2018 respecto al Protocolo de procesamiento de información con criterios de calidad y precisión para datos adquiridos con receptores de Posicionamiento Satelital GNSS – GPS, relacionado con la época de cálculo, los datos necesarios para llevar a cabo dicho proceso son suministrados por SIRGAS en su página oficial con un tiempo promedio de retraso de 4 semanas para

tener la información actualizada. Dado lo anterior, se presenta una situación ajena a nuestras competencias, que no permite cumplir con la entrega del producto contractual en el tiempo establecido, y que, debido a las características específicas del sitio, son de vital importancia para la fase de diseño. Lo cual, deriva de la necesidad de un plazo adicional hasta el **31 de enero del 2024**.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P a la fecha tiene un total de 96.760 usuarios activos de acueducto en las diferentes seccionales de los cuales 7.843 son suscriptores comerciales y 88.917 residenciales. Los cuales obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S.P Es conveniente realizar la prórroga 01 al contrato 301-2023 para garantizar la estabilidad y calidad de los estudios realizados.

Oportunidad

Para mejorar las redes o aumentar las coberturas del sistema de acueducto y alcantarillado en los municipios en los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P, presta su servicio, existe la posibilidad y la oportunidad de estructurar proyectos ante el mecanismo viabilizador de la Gobernación de Caldas, para obtener recursos de los diferentes municipios del Plan Departamental de Aguas PDA, o ante otras entidades como CORPOCALDAS, FONDO DE ADAPTACIÓN y los diferentes Ministerios del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de que sean aprobados y se obtengan los recursos o las inversiones por estas entidades, de esta forma evitar el traslado de estos costos de inversión vía tarifa a los usuarios. Es oportuno realizar la prórroga para desarrollar los levantamientos topográficos descritos, en cuanto a que se requiere realizar la construcción, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de esta forma se mejorará el servicio. De no realizarse los levantamientos de los sistemas de alcantarillado, no se podrán desarrollar los estudios y diseños necesarios para ejecución de las diferentes obras propuestas en lo que será la fase II de la optimización del sistema de alcantarillado en la margen izquierda del río Magdalena desde el sector de la Egipciaca hasta la curva de la Barrigona.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Topógrafo con experiencia mínima de 5 años

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81151604	

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

EXPERIENCIA DEL TOPOGRAFO: Deberá ser ejecutada por profesional en Topografía con experiencia general mínima de cinco (5) años. Y experiencia específica en levantamientos topográficos de redes de acueducto, alcantarillado y/o aseo, relacionado en máximo 3 contratos por igual o mayor valor al del presente proceso.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
23537962	-	23537962

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320202009	Estudio de Pre - Inversión	23537962
	TOTAL CDP	23537962

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		No
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe entregar en los planos especificados los informes solicitados

Los levantamientos serán entregados conforme a las siguientes especificaciones:

- Los levantamientos topográficos deben realizarse con equipos de precisión (estación total, distanciómetros, nivel de precisión, etc)
- Todos los puntos deben quedar georreferenciados en de coordenadas conforme la norma vigente
- En los planos en formato digital, las capas deben ser independientes según su tipo
- La información del sistema de coordenadas debe presentarse en una hoja de cálculo (Archivo tipo Excel)
- Se debe presentar el material en que se encuentran construidas las vías y el estado de las mismas
- El contratista deberá determinar los nombres de los predios y propietarios que se encuentren en la zona de influencia de los trazador propuestos (Cuando la línea levantada pase por predios privados)
- Se debe señalar en los planos los usos del suelo y los tipos de cultivo existentes en cada tramo

Los levantamientos de alcantarillado deben cumplir además con lo siguiente:

- De los pozos se deben suministrar las cotas de tapa, de batea al centro del pozo y las distancias entre pozos
- De las tuberías se deberá suministrar cotas de rasante, clave y batea a la salida del pozo inicial, así como la longitud, la pendiente, el diámetro, material y estado de la misma

El contratista deberá entregar:

1. Certificado de calibración de los equipos
2. Matrícula de Topógrafo
3. Cartera topográfica
4. Planos en formato análogo (Planta, perfil, localización de puntos y referencias)
5. Planos en formato dwg (Planta, perfil, localización de puntos y referencias)
6. Archivos en formato KML y/ KMZ
7. Informe de levantamiento topográfico con registro fotográfico
8. Toda la información debe ser entregada en formato físico y digital

En caso de realizar menos cantidades de las especificaciones solo se pagarán las cantidades efectivamente levantadas

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Seccional de Empocaldas en el municipio de La Dorada.

Plazo de ejecución

Hasta el 31 de enero de 2024.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas por el supervisor del contrato.

Condiciones
para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Jefe Departamento Planeación y Proyectos
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

GARANTÍAS

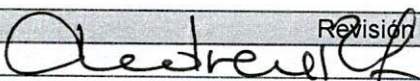
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Departamento Planeación y Proyectos	Cargo	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaria General)	
Firma	
Nombre	Lucy Andrea Rodriguez Jimenez

Manizales Caldas, Diciembre 21 de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Referencia: CONTRATO 301-2023 "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

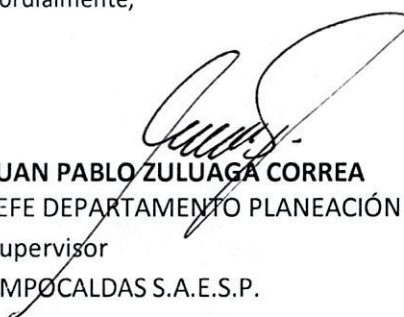
Asunto: Solicitud Prórroga No.01 al Contrato 301 de 2023.

La supervisión de Empocaldas S.A.E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercer plazo y de acuerdo con las siguientes justificaciones considera lo siguiente:

Se hace necesario realizar la prórroga 01 del contrato 261-2023 cuyo objeto es: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, ya que para la ejecución de los estudios según los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6271 de 2018 respecto al Protocolo de procesamiento de información con criterios de calidad y precisión para datos adquiridos con receptores de Posicionamiento Satelital GNSS – GPS, relacionado con la época de cálculo, los datos necesarios para llevar a cabo dicho proceso son suministrados por SIRGAS en su página oficial con un tiempo promedio de retraso de 4 semanas para tener la información actualizada. Dado lo anterior, se presenta una situación ajena a nuestras competencias, que no permite cumplir con la entrega del producto contractual en el tiempo establecido, y que, debido a las características específicas del sitio, son de vital importancia para la fase de diseño.

Lo cual, deriva de la necesidad de un plazo adicional hasta el 31 de enero del 2024.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



ST-DC-0F-R01
003-18122023

Manizales, 18 de diciembre de 2023

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ATTN Ing JUAN PABLO ZULUAGA CORREA

E.S.M.

REF.: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 301 DE 2023

OBJETO: REALIZACION DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

Ing Juan Pablo reciba un cordial saludo de mi parte. En relación al contrato en relación, el cual tiene como objetivo los estudios y levantamientos según los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6271 de 2018, me permito hacer énfasis en el siguiente numeral:

Tabla 15. Protocolo de procesamiento de información con criterios de calidad y precisión para datos adquiridos con receptores de Posicionamiento Satelital GNSS – GPS

2.1 Época de cálculo: Definir la época de cálculo aplicando las velocidades trasladando las coordenadas desde la época de rastreo, a la época de referencia oficial nacional.

Los datos necesarios para llevar a cabo dicho proceso son suministrados por SIRGAS en su página oficial. El rastreo del proyecto se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2023 en la semana 2290, y al ingresar al portar SIRGAS se encuentran datos disponibles hasta la semana 2274, de 9 de agosto de 2023, tal como se aprecia en la siguiente captura de pantalla realizada hoy 18 de diciembre.

Weekly XYZ positions

[2023](#) | [2022](#) | [2021](#) | [2020](#) | [2019](#) | [2018](#) | [2017](#) | [2016](#) | [2015](#) | [2014](#) | [2013](#) | [2012](#) | [2011](#) | [2010](#) | [2009](#) |
[2008](#) | [2007](#) | [2006](#) | [2005](#) | [2004](#) | [2003](#) | [2002](#) | [2001](#) | [2000](#) |

[2023-08-09](#) [2023.6055] [week 2274](#)
[2023-08-02](#) [2023.5863] [week 2273](#)
[2023-07-26](#) [2023.5671] [week 2272](#)
[2023-07-19](#) [2023.5479] [week 2271](#)
[2023-07-12](#) [2023.5288] [week 2270](#)
[2023-07-05](#) [2023.5096] [week 2269](#)
[2023-06-28](#) [2023.4904] [week 2268](#)
[2023-06-21](#) [2023.4712] [week 2267](#)
[2023-06-14](#) [2023.4521] [week 2266](#)
[2023-06-07](#) [2023.4329] [week 2265](#)
[2023-05-31](#) [2023.4137] [week 2264](#)
[2023-05-24](#) [2023.3945] [week 2263](#)
[2023-05-17](#) [2023.3753] [week 2262](#)
[2023-05-10](#) [2023.3562] [week 2261](#)
[2023-05-03](#) [2023.3370] [week 2260](#)
[2023-04-26](#) [2023.3178] [week 2259](#)
[2023-04-19](#) [2023.2986] [week 2258](#)

Ilustración 1 Captura de pantalla del portal SIRGAS

Esta situación se presenta como no prevista, ya que el tiempo promedio que se tarda la información en estar disponible es de cuatro (4) semanas.

Dado lo anterior, se presenta una situación ajena a nuestras competencias, que no permite cumplir con la entrega del producto contractual en el tiempo establecido, y que, debido a las características específicas del sitio, son de vital importancia para la fase de diseño.

Es por ello que comedidamente me permito solicitar una prórroga de treinta (30) días al contrato de referencia, tiempo en el cual se estima que la información se encuentre disponible.

Atentamente,



GERMAN ALONSO JARAMILLO ARENAS
Representante legal

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 301 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZACION DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTOS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **GERMÁN ALONSO JARAMILLO ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.825.725 de Ibagué, obrando en representación legal de **SOLUCIONES EN TOPOGRAFÍA S.A.S.**, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 301 de 2023 suscrito entre las partes el día 16 de noviembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 301 de 2023, el cual tiene como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. **2)** Que, se dio acta de inicio del 27 de noviembre de 2023. **3)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 21 de diciembre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios*

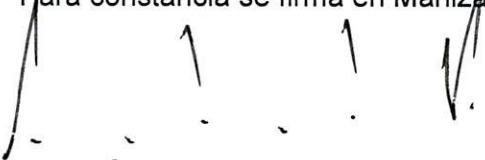




corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con los diferentes municipios, para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; EMPOCALDAS S.A E.S.P requiere realizar la prórroga 01 del contrato 301-2023 cuyo objeto es: "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."* Debido a que para la ejecución de los estudios según los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6271 de 2018 respecto al Protocolo de procesamiento de información con criterios de calidad y precisión para datos adquiridos con receptores de Posicionamiento Satelital GNSS – GPS, relacionado con la época de cálculo, los datos necesarios para llevar a cabo dicho proceso son suministrados por SIRGAS en su página oficial con un tiempo promedio de retraso de 4 semanas para tener la información actualizada. Dado lo anterior, se presenta una situación ajena a nuestras competencias, que no permite cumplir con la entrega del producto contractual en el tiempo establecido, y que, debido a las características específicas del sitio, son de vital importancia para la fase de diseño. Lo cual, deriva de la necesidad de un plazo adicional hasta el 31 de enero del 2024. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P a la fecha tiene un total de 96.760 usuarios activos de acueducto en las diferentes seccionales de los cuales 7.843 son suscriptores comerciales y 88.917 residenciales. Los cuales obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S.P Es conveniente realizar la prórroga 01 al contrato 301-2023 para garantizar la estabilidad y calidad de los estudios realizados. Para mejorar las redes o aumentar las coberturas del sistema de acueducto y alcantarillado en los municipios en los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P, presta su servicio,

existe la posibilidad y la oportunidad de estructurar proyectos ante el mecanismo viabilizador de la Gobernación de Caldas, para obtener recursos de los diferentes municipios del Plan Departamental de Aguas PDA, o ante otras entidades como CORPOCALDAS, FONDO DE ADAPTACIÓN y los diferentes Ministerios del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de que sean aprobados y se obtengan los recursos o las inversiones por estas entidades, de esta forma evitar el traslado de estos costos de inversión vía tarifa a los usuarios. Es oportuno realizar la prórroga para desarrollar los levantamientos topográficos descritos, en cuanto a que se requiere realizar la construcción, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de esta forma se mejorará el servicio. De no realizarse los levantamientos de los sistemas de alcantarillado, no se podrán desarrollar los estudios y diseños necesarios para ejecución de las diferentes obras propuestas en lo que será la fase II de la optimización del sistema de alcantarillado en la margen izquierda del río Magdalena desde el sector de la Egipciaca hasta la curva de la Barrigona. **4)** Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". **5)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este contrato. **6)** En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 301 de 2023 hasta el **31 DE ENERO DE 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **22-12-2023-**


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


GERMÁN ALONSO JARAMILLO ARENAS
Representante Legal
SOLUCIONES EN TOPOGRAFÍA S.A.S.
Contratista


V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General


V.Bo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 0301 DE 2023

OBJETO REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN LA DORADA, CALDAS

VALOR \$23.537.962

CONTRATISTA SOLUCIONES EN TOPOGRAFÍA S.A.S.

NIT 900.548.673-4

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 3783798-9

COMPAÑIA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	16-nov-23	31-jul-24	\$ 4.707.592,40
CUMPLIMIENTO	SI	16-nov-23	1-may-24	\$ 7.061.388,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	16-nov-23	31-ene-27	\$ 4.707.592,40

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0301 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28-12-2023.-


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente


LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
 Secretaria General

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición MANIZALES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023	Póliza 3783798-9	Documento 15483916
Intermediario MARIA ISABEL GALLEGU BECERRA	Código 21447	Oficina 2637
		Referencia de Pago 01215483916

TOMADOR

NIT 9005486734	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SOLUCIONES EN TOPOGRAFIA S.A.S	
Dirección CR 19 # 71 - 13	Ciudad DOSQUEBRADAS	Teléfono 8868100

GARANTIZADO

NIT 9005486734	Nombres y Apellidos SOLUCIONES EN TOPOGRAFIA S.A.S
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8908032399	Nombres y Apellidos EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	16-NOV-2023	31-JUL-2024	4.707.592,00	6.319,67
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-NOV-2023	01-MAY-2024	7.061.389,00	9.793,85
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-NOV-2023	31-ENE-2027	4.707.592,00	4.894,88

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-NOV-2023	31-ENE-2027	1130	28-DIC-2023	31-ENE-2027	\$21.008	\$3.992	\$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$61.199	Total Valor Asegurado \$16.476.573,00
--	-----------------------------------	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2637	982561	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
21447	MARIA ISABEL GALLEGU BECERRA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 301.

- POLIZA NUEVA

- SE GRANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES AL IGUALQUE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

- OBJETO

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS SEGÚN NTC 6271 DONDE LA EMPRESA REQUIERE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PROYECTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 23 NO. 55-140
MANIZALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 1856778663

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1